



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogado

AUTORES:

Perez Trinidad, Oscar Esthvar (ORCID: 0000-0001-5788-0844)

Quispe Rupaylla, Steven Luis (ORCID: 0000-0002-3720-861X)

ASESORES:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: 0000-0003-0158-7248)

Mgr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios en primer lugar por ser el todo poderoso, y por darme la vida.

A mis padres y hermana, porque han sido un motor espiritual para nuestros pasos en esta maravillosa carrera.

Perez trinidad Oscar Esthuar

A mi familia que siempre está en los malos y buenos momentos de mi vida, demostrándome que su apoyo es infinito, y a los doctores por su hermosa enseñanza.

Quispe Rupaylla Steven Luis

Agradecimiento

A los doctores por haber hecho que sus experiencias sean nuestras mejores enseñanzas para la investigación, la Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda y al Mgtr. Tito Sierra por ser una maravillosa persona con nosotros.

Perez Trinidad Oscar Esthuar

A mis padres que me apoyaron desde la primera decisión de estudiar esta maravillosa carrera.

Quispe Rupaylla Steven Luis

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	36
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	16
Tabla 2 <i>Categorización de los sujetos</i>	17
Tabla 3 <i>Categoría 1</i>	21
Tabla 5 <i>Categoría 2</i>	23
Tabla 6 <i>Categoría 3</i>	26

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 <i>Red de categorías y subcategorías</i>	28
Figura 2 <i>Nube de palabras</i>	28

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como propósito demostrar el incumplimiento de la ley n° 30687 de personas de talla baja en tiempos de covid-19 en el Perú. Con relación a la metodología empleada, se utilizó con el tipo de investigación básica, diseño de investigación fenomenológica y la técnica utilizada fue la entrevista semiestructurada, el mecanismo de recolección de datos fue la ficha de entrevista y se entrevistó a once participantes procesando los datos obtenidos a través del programa Atlas ti. Los resultados obtenidos detallan que la ley en estudio no se está cumpliendo en cabalidad debido al desconocimiento de la misma y por la falta de cultura social que abunda en nuestro país, por ende, afecta su derecho a la salud, educación, trabajo, así como de no garantizarse conllevar una buena calidad de vida. Se llegó a las siguientes conclusiones que el incumplimiento de la ley n° 30687 transgrede los derechos de inclusión social, igualdad ante la ley y la discriminación, por tal motivo no permite el desarrollo en las áreas en que se desempeñan ya sea laboral, salud y educación, así como también por la falta de infraestructura accesible, todo lo mencionado ocasiona un daño irreversible a su dignidad humana.

Palabras clave: talla baja, enanismo, acondroplasia, incumplimiento, covid-19

Abstract

The purpose of this research work is to demonstrate the breach of law 30687 of short people in times of covid-19 in Peru. Regarding the methodology used, the type of research was basic, the research design was phenomenological and the technique used was the semi-structured interview, the data collection mechanism was the interview sheet and eleven participants were interviewed processing the data aa through the Atlas ti program. The results obtained detail that the law under study is not being fully complied with due to ignorance of it, therefore, it affects their right to health, education, work, as well as not guaranteeing a good quality of life. The following conclusions were reached that the breach of law 30687 violates the rights of social inclusion, equality before the law and discrimination, for this reason it does not allow development in the areas in which they work, whether labor, health and education, as well as the lack of accessible infrastructure, all the aforementioned causes irreversible damage to their human dignity.

Keywords: short stature, dwarfism, achondroplasia, non-compliance, covid-19

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación analizó la realidad problemática de la ley n° 30687, que establece la promoción y protección de los derechos fundamentales de personas de talla baja en tiempo de covid-19 en el Perú, por lo cual se analizó la ley en todos sus extremos, ante ello, la vulneración de sus derechos en estos tiempos se ha visto aún más afectados, por lo que la sociedad ha seguido denigrando a este tipo de personas aumentando así la barrera social que afecta considerablemente en poder ejercer libremente sus derechos fundamentales de manera eficaz en nuestro entorno social. (Clínica jurídica sobre derechos humanos Javier Romañach, 2020)

La exclusión social que existe hacia personas de baja estatura nos demuestra que como sociedad aún no hemos garantizado el respeto de sus derechos, teniendo en cuenta que ellos se desarrollan al igual que una persona común y corriente pues tienen distintas habilidades en la cual pueden desenvolverse óptimamente en nuestro entorno, por otro lado, sabemos que dentro de la sociedad se ha generado una ideología de exclusión en donde no se los deja participar en los distintos ámbitos que ellos deseen desarrollarse, a su vez eso desencadena tener una mala calidad de vida. (Reátegui Díaz, 2017)

La vulnerabilidad y limitación de sus derechos a las personas con enanismo en nuestro país en estos tiempos de pandemia, se les ha hecho muy difícil poder subsistir debido a su situación como discapacitados y a su vez ser un sector vulnerable, en donde se ha visto involucrado el perjuicio de distintos derechos tanto personales y sociales, en consecuencia se le repercute la responsabilidad al Estado por no saber garantizar una buena habitabilidad social y fomentar la deferencia con sus cualidades en nuestro país. (Defensoría del Pueblo, 2020)

El entorno social sin trato indiferente es muy importante para su desarrollo, pero la discriminación es una enfermedad muy grave que afecta mucho al Perú, puesto que en la actualidad se refleja en cada aspecto de su participación en nuestra sociedad, un trato desigual de la sociedad ya sea en el campo laboral, educación, salud, infraestructura e incluso ante los mismos servicios públicos y privados, por consiguiente ellos sienten que su desarrollo y bienestar está limitada por la discriminación que se realiza en su vida diaria. (Ramírez y Downs, 2019)

Sin embargo, en nuestro país hay otro problema que daña la honra de ellos por ser de baja estatura y eso es la desigualdad, como primera medida el no tener igualdad en un Estado de derecho es preocupante, ya que una persona con enanismo, acondroplasia entre otras complicaciones se ven perjudicadas en su diario vivir, desde que empieza el día para dirigirse al mercado, estudios, trabajo, así como el sector transporte, los espacios públicos, no son accesibles ni de fácil acceso para estas personas por lo que genera desigualdad por todos los aspectos, teniendo en cuenta que la igualdad ante la ley es un derecho base que produce la equidad e igualdad de oportunidades la cual te garantiza una vida digna. (Garay Ordoñez, 2019)

En este sentido, es preocupante lo que refleja la sociedad ante estas personas y estando en pleno siglo XXI donde una sociedad regida por normas y leyes sean nacionales o internacionales no te garantiza, la igualdad, discriminación, ni mucho menos una inclusión, si bien es cierto existe mucha desinformación en cómo proteger a estas personas, el Estado peruano y su respectiva ley n° 30687 deberían ser de mérito cumplimiento, generando empleo, sin discriminación en las escuelas, acceso a la salud, una infraestructura adaptable, accesible y sobre todo que la sociedad aprenda a no distinguir por apariencia física, teniendo en cuenta estos puntos se lograría conllevar una buena calidad de vida con dignidad. (Ruiz Farroñan, 2018)

Con respecto a la realidad problemática se estableció el problema general, así como los específicos de la investigación, por lo tanto, el problema general se estableció de la siguiente manera, ¿Garantiza la ley n° 30687 los derechos de las personas de talla baja en tiempos de covid-19 en el Perú?, por consiguiente, los problemas específicos son los siguientes: PE1: ¿Garantiza la ley n° 30687 la inclusión social de las personas de talla baja en tiempos de covid-19?, PE2: ¿Garantiza la ley n° 30687 el derecho a la igualdad de las personas de talla baja en tiempos de covid-19? y PE3: ¿Garantiza la ley n° 30687 la no discriminación de las personas de talla baja en tiempos de covid-19?.

Justificación en la parte teórica, se ha demostrado la vulneración social y personal de los derechos fundamentales desde tiempos antiguos, por lo que, se desarrolló en base a la ley n° 30687, si se cumple o aplica de forma adecuada, por lo que podemos decir que las personas de baja estatura, son personas con discapacidad física, en lo que, son consideradas población vulnerable por el Estado, por lo tanto, son grupos prioritarios. (Defensoría del Pueblo, 2020)

Sánchez Marles (2018) interpretó en su investigación científica que el ser de talla baja es no ser considerado en los distintos campos de la nación, por ende, exigir el trato igualitario en la sociedad es simplemente una excusa, por lo cual se debería de tratar a estas personas con mayor respeto, solidaridad y sobre todo con conocimiento al saber que son personas normales, y que se pueden desarrollar de la misma manera si le damos la oportunidad.

Justificación práctica, se determinó a nivel mundial el nuevo Estado de emergencia a nivel salud debido al reconocimiento de la nueva pandemia del covid-19, a consecuencia de los constantes contagios y muertes en el mundo, por ende, vivimos una realidad muy dura donde los más perjudicados son los discapacitados como los de talla baja. (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2020)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2020) mencionó que los discapacitados en tiempos del covid-19 no tienen probabilidades de obtener un trabajo, que cuente con las medidas necesaria de seguridad, y en caso cuenten con un empleo, es probable que sea informal y riesgosa a la adquisición del covid-19, por lo que, las personas de baja estatura no reciben trato igualitario, al estar expuesto en el ámbito informal y la vulnerabilidad a la salud agrava la situación económica, reflejando vulneración y limitación en los derechos fundamentales. La negativa de esta población vulnerable se ve reflejada cuando la única ley que les ampara no actúa como escudo ante este tipo de pandemia, en consecuencia, lleva más rápido a la pobreza.

Justificación metodológica, en la investigación se desarrolló a base del enfoque cualitativo diferenciando del cuantitativo, las diferencias y beneficios de los cuales resaltan en las investigaciones cuantitativas, por ende, no se puede omitir

pasos, es secuencial, numérico y probatorio, entonces, la investigación cualitativa es en espiral y no es numérico, y requiere de la observación, esto quiere decir que las etapas se entrelazan entre sí y por ende estudia la información en sus ambientes reales. (Cabezas et al., 2018)

Amelia et al. (2019) justificaron en su artículo de investigación, que las ideas originarias por las investigaciones se basan en parte a los estudios realizados, y en otros en base a la experiencia vivida en su día a día, por ende, la participación de los entrevistados es fundamental para la tesis, porque ésta obliga a recopilar información de una problemática en curso para generar nuevas teorías y concluir con una solución.

Por lo tanto, la investigación tuvo como objetivo general, demostrar el incumplimiento de la ley n° 30687 de personas de talla baja en tiempos de covid-19 en el Perú. Ante ello, los específicos fueron: OE1. Demostrar el incumplimiento de la ley n° 30687 con relación a la inclusión social de personas de talla baja en tiempos de covid-19, OE2. Describir el incumplimiento de la ley n° 30687 con relación a la igualdad de las personas de talla baja en tiempos de covid-19 y OE3. Describir el incumplimiento de la ley n° 30687 con relación a la discriminación de personas de talla baja en tiempos de covid-19.

II. MARCO TEÓRICO

Carhuas et al. (2017) describieron en su investigación los fundamentos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al encontrar discriminación por ser persona con alguna discapacidad encontrando soluciones para su correcto control y efectividad. Dicha investigación es de diseño cualitativo, tipo básica y diseño fenomenológico. Se adquirió la información con el empleo de técnicas de recolección de sentencias de la Corte Internacional de Derechos Humanos pertenecientes a la discriminación en personas con discapacidad en los años dos mil en adelante. Tuvieron como conclusión que la vulneración a sus derechos se debe aún a la exclusión social que existe en la sociedad, permitiendo que la discriminación y el trato distinto les afecte, por tanto, eso va encaminado a la ineficacia de un Estado de derecho que no protege su correcta inclusión social.

Garay (2019) desarrolló una investigación para analizar el desarrollo y bienestar en las personas con discapacidad en nuestra sociedad. Se desarrolló un estudio cualitativo con un enfoque en relación a casuísticas y el estudio de casos. La muestra estuvo conformada por dos especialistas que trabajaron en entidades públicas y cuatro con distintas discapacidades. Por ello la recolección de información se basó en entrevistas y análisis. En conclusión, se tuvo que la inclusión social nace por la constante discriminación, la cual las distintas barreras sociales, culturales y económicas no permiten el libre desarrollo como el acceso al trabajo, educación.

Cuba (2018) determinó el análisis, las herramientas, control y desempeño a proyectos de inclusión social en personas con incapacidad general en la sociedad. Dicha investigación es de un estudio mixto con diseño metodológico tanto cuantitativa como cualitativa. Como muestra se tuvo al representante del Omaped y a ciento cincuenta y seis personas con ciertas discapacidades y para la recolección de datos se obtuvo a base de entrevistas, encuestas y estudio de documentos. En conclusión, se refirió que las distintas entidades del Estado que realizan una promoción para la inclusión social de personas con discapacidad no se viene ejerciendo como tal, no teniendo dicha efectividad en las condiciones de

desarrollo de su calidad de vida a consecuencia de ello el Estado no está motivando ni fiscalizando a las distintas propuestas de mejoras hacia su libre progreso.

Llontop y Mena (2017) realizaron una investigación para determinar los sectores que intervienen en la vulneración de los derechos de personas con limitaciones físicas según los datos del ENEDIS. Se desarrolló en base a un tipo de estudio explicativo con un enfoque transversal, la muestra estuvo realizada por treinta y dos mil quinientas veintiocho personas con cierta discapacidad. La recolección de datos se obtuvo a través de la encuesta realizada por el ENEDIS. En conclusión, se determinó que el conocimiento de los derechos de personas con discapacidad es la inclusión social, la no discriminación y la igualdad ante la ley frente a la sociedad, en tanto el acceso al conocimiento de los derechos de estas personas no permite ni genera en nuestra sociedad una vida digna.

Zamora (2017) investigó sobre la adaptabilidad y el libre acceso a la educación de personas con discapacidad física en la legislación peruana. Su investigación fue un estudio cualitativo de tipo básico con diseño descriptivo. Los participantes estuvieron conformados por seis instituciones de educación en Trujillo. Los datos se recibieron a través de entrevista. En conclusión, la accesibilidad para personas con discapacidad en su derecho a la educación, se ha vulnerado, por lo tanto, se evidencia el incumplimiento de la ley n° 29973. Por ende, se debe exigir el cumplimiento del artículo 15 de la ley n° 29973, en donde se evidencia la problemática, a ello se debe implementar al ente fiscalizador que tenga la facultad de sancionar y permitir el libre desarrollo y permitir la inclusión social.

Reátegui (2017) describió en su investigación analizar las distintas facetas de calidad de vida en personas de baja estatura con relación a la salud en nuestro país. Tuvo como estudio el diseño cuantitativo, diseño no experimental y tipo descriptivo. La población estuvo conformada por cuarenta personas con acondroplasia de veinte a cincuenta y nueve años. Los datos se recolectaron a través de la encuesta, cuestionario. Como conclusión sostuvo que la enfermedad de acondroplasia es una afectación a la salud de personas con enanismo la cual se ve basada en su vulneración del derecho a la salud por motivos de no prevención,

tratamientos y eso genera un mal desarrollo de vida, además que el Estado no apoya con sus ministerios en elaborar programas y proyectos que ayuden a tener una mejor calidad de vida.

Ariza (2016) detalló en su tesis analizar la eficacia y rigidez del procedimiento de la hormona GH en personas con talla baja y problemas de crecimiento. El estudio fue longitudinal, descriptivo. La muestra estuvo conformada por niños hasta los catorce años que hayan tenido relación con la talla baja. Dicha recolección de datos fue a base de estudios de dichas personas procesada por el SPSS. Por tanto, los tratamientos que se les aplico a este tipo de personas fue exitosa debido a su resultado, a consecuencia de ello se logra recuperar cierta talla siendo así un incremento de la GH lo cual hace que se pueda crecer un cierto tiempo, en lo que respecta a la talla en personas adultas influye más por su edad que por el tratamiento mismo.

Morocho (2017) determinó en su tesis que la no discriminación y el trato igualitario generan la calidad en su estilo de vida con el uso correcto de las prendas. La tesis de investigación es de tipo aplicada. Los participantes fueron treinta personas con enanismo y relacionadas a ella. Los datos se obtuvieron a través de las encuestas. Concluyo que ser igualitario para personas con enanismo en el campo de las prendas y moda es un reto grande, debido a la dificultad que genera estas nuevas medidas de ropas, ante ello muchas personas con enanismo no tenían esa oportunidad de tener una ropa a su medida, lo cual genera una desigualdad ante la sociedad, en otro aspecto, no hay apoyo del Estado con las entidades privadas por ese motivo no hay una alta demanda de compra y venta para personas con enanismo.

Caicedo (2020) tuvo como investigación el diseñar nuevos parámetros a nivel estructural de arquitectura a favor de las personas con enanismo para su desarrollo pleno en la sociedad. Su investigación es cuantitativa de tipo atributivo. La muestra de la investigación fue de tres personas con talla baja. Se procesaron los datos a través de la entrevista abierta con tipo estructural. Como conclusión se llegó que las medidas universales de nivel arquitectónico en la sociedad no son las

justas y necesarias para este tipo de personas con talla baja, por lo que resulta injusto ver a personas que todavía no pueden desarrollarse libremente ni llevar una buena vida, por ello no se está tomando las medidas universales que sean acordes a las personas de baja estatura.

Campoverde y Carangui (2020) sostuvieron en su tesis para analizar las causas probables de la talla baja en personas de cinco a quince años. Dicha investigación es de tipo observacional y transversal. Los participantes estuvieron conformados por ochocientos noventa y dos personas, con las edades de cinco a quince años quienes accedieron a entrevistas para determinar su talla baja. Los datos consignados fueron procesados por el sistema As400 en donde se analiza el historial clínico y fueron procesadas por el programa Spss y Epiinfo. Se determinó que un porcentaje alto de entrevistados con relación a la talla baja, guarda relación con la talla familiar, mientras que un porcentaje menor está relacionado con la hormona de crecimiento, entre otras causas es que no se está efectuando con las entidades de la salud y los centros de estadísticas investigar estos trastornos.

Corres (2019) manifestó en su investigación analizar los problemas emocionales y de salud que ocasionan a la familia el tener a un integrante con enanismo. Esta investigación tuvo como diseño el estudio, descriptivo, así como también transversal, no probabilístico. La población estuvo conformada por cuarenta y dos participantes. La información fue recogida a través de la encuesta, instrumento utilizado para la recolección de datos. Se concluyó que a raíz de este trabajo se accedió a ver las problemáticas que existen en un hogar, donde una familia a diario tiene que lidiar con problemas tanto médicos, psicológicos e incluso psiquiátricos.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (2019) en su informe detalló sobre los diseños que se requieren en el campo de la accesibilidad, adaptabilidad para el pleno goce en personas con enanismo. La investigación es cualitativa basada en el análisis de fuentes de estudios como normativas e investigaciones. Los participantes fueron veinte y siete personas relacionadas al problema de dicha investigación como autoridades, profesionales de la construcción, personas con

baja estatura. La recolección de datos se derivó de la entrevista. Determinó que la inclusión para estas personas con acondroplasia, enanismo y otros problemas óseos, es muy poca, debido a que no son tomados en cuenta ya sea en salud, educación, trabajo, etc. Por lo tanto, la accesibilidad en todos los aspectos es una manifestación de oponerse a las distintas ideas que surgen en la sociedad en reprimir los derechos de estas personas.

En este sentido, se detallarán las teorías lo cual sirven de base para la investigación, para ello existe un orden especial empezando desde los tratados internacionales como nacionales, constitución de nuestra república, leyes naciones, normas, jurisprudencias de carácter extranjero, así como las nacionales y la doctrina que sustentan los expertos para nuestro trabajo.

Los derechos humanos son reconocidos a nivel mundial desde que nacemos, por ende, se busca proteger y preservar los derechos de la igualdad ante todas las leyes sin mezquindad alguna, además de poder ejercer libremente sus derechos como el de la no discriminación, entiéndase por cualquier tipo y su desarrollo sea integral, moral y social, así como de participar activamente en el país, esto genera la protección de su dignidad la cual es la supremacía de protección de cada Estado aliado a este convenio internacional. (DUDH,1948, art. 1,2,7,21,22)

Los magistrados de la Comisión de Derechos Humanos de México (2017) sostuvieron en su informe que las personas con enanismo a diario tienen que soportar la exclusión social y el trato desigual, genera una vida sin dignidad, a razón de ello el día veinte y cinco de octubre a nivel mundial se festeja el día de las personas con baja estatura, en consecuencia la corte internacional de derechos humanos imparte programas y proyectos la cual ayuden a concientizar a la sociedad el respeto de sus derechos.

Los países asociados en los pactos Internacionales están con la obligación de respetar, cumplir, proteger, preservar y crear leyes la cual permitan reprimir estos ataques constantes que aún existe en la sociedad como aquellos de discriminación, desigualdad y exclusión social. (ICCPR,1966, art.2,17,26)

Los Derechos Humanos más importantes para su desarrollo de la vida de una persona en la sociedad son el de derecho al trabajo, salud y educación son fundamentales y básicos para cualquier persona, impedirselo, ocasiona trato desigual y discriminación, por ende, sería una violación a la misma la cual cada Estado por medio de las leyes nacionales tiene que regular y controlar dichos derechos humanos. (DUDH, 1948, art.23,25,26)

Los derechos en el presente tratado se cumplen a raíz que cada país asociado rige por leyes que desarrollan su no discriminación, así como el acceso al trabajo, salud a través de campañas, proyectos, programas y reconocen el desarrollo de educación para lograr una sociedad equitativa de oportunidades. (ICESCR, 1966, art. 2,6,12)

Las personas con discapacidad en las distintas partes del mundo necesitan tener apoyo del Estado para que ordene la desaparición de las distintas barreras sociales, psicológicas que impiden el desarrollo de sus derechos, así como de garantizarse sus derechos humanos para darles un desarrollo social pleno. (CRPD,2008, art.4)

En el Estado peruano nadie debe violar la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, por cualquier sea el motivo no pueda ser tratado distintamente que los demás, por ello que no perturbe su dignidad, su desarrollo, su igualdad ante la sociedad y la no discriminación cualquier sea su tipo, por tanto, protege nuestra carta magna los derechos básicos de cada persona. (C.P., 1993, art. 1,2, Perú.)

Las personas con discapacidad tienen un amparo legal en nuestro país, la cual tiene como objetivo de proteger a las personas con discapacidad en general, entiéndase por aquellas con alguna distinción sea física, mental y las demás mencionadas en la ley a razón de obtener importancia en relación al respeto de su dignidad frente a la sociedad. (Ley 29973 de 2012, art.1, Perú.)

Las personas con talla baja, entiéndase enanismo, acondroplasia entre otros, estarán protegidas ya que se promocionará sus derechos y a su vez se garantizará una buena convivencia entre los distintos campos de la nación, por

ende, esta ley está relacionada con nuestra carta magna para así poder regular los constantes abusos que sufren las personas de estatura corta en nuestro Estado. (Ley 30687 de 2017, art. 1, Perú.)

La dignidad humana es para nuestra nación lo que significa el principio de razón de un Estado de derecho, en consecuencia, se basa en sostener al Estado peruano a través de leyes y normas, además de significar la base a nuestra constitución y a nuestro cuerpo normativo ya que de ella se derivan todos los derechos reconocidos en nuestro territorio. (TC., Sentencia 2273-2005-PHC/TC, Perú.)

Los magistrados sostuvieron en el emblemático caso de una persona con enanismo vs el Estado Francés, que el tener derecho al trabajo no acredita que la autoridad competente de fiscalización denuncie este acto, por estar vulnerándose su dignidad y que dicha labor consistía en tratarlo como un objeto para jugar, reír y burlar, es por ello que el caso en el Comité falla a favor del país en razón de notar una transgresión a sus sentimientos, valores, moral y dignidad. (CDH,2002, Manuel Wackenheim. Vs. Francia.)

Los derechos de las personas que sufren enanismo han sido violados en forma subjetiva por la misma sociedad, al ponerles un sobre nombre de ser pequeño, son víctimas de constantes abusos a sus derechos, así como de su dignidad, por lo tanto, no conllevan una vida digna, es por ello que se apertura leyes a favor de estas personas, para que frente a la sociedad no sigan siendo víctimas de abusos en sus derechos consagrados en la constitución. (C.C., Sentencia T-1258/08, Colombia.)

La Defensoría del Pueblo (2007) desarrolló en sus documentos de defensa nacional que un porcentaje alto de personas con discapacidad son discriminados, por no ser parte de la sociedad y tener una condición física distinta a los demás, eso genera no ser parte del sector trabajo, salud, educación, así como de no ser parte de la sociedad activa de nuestro país, a raíz de eso sufren discriminación vulnerándose un derecho básico para poder subsistir en nuestra sociedad.

La Organización *Little People of America* (LPA, 2016) argumentó en su estudio, comprobar de manera estadística el avance internacional de la lucha de sus derechos, respecto a personas de pequeña estatura, , en el año 1957 en los Estados Unidos y a iniciativa del actor Billy Barty, brindó invitaciones a personas de baja estatura, para un evento Histórico, donde el Sr Barty y otras veinte personas con enanismo, se concentraron para una reunión y compartieron ideas, metas hasta sueños, así nació la primera organización de personas con problemas de enanismo, *Little People of America, Inc*, que busca hacer presencia y promoción por su discapacidad, en estos tiempos, la lucha por sus derecho de igualdad.

Por consiguiente, se definirá los conceptos relacionados al tema de la tesis, los cuales son el de incumplimiento de la ley, eficacia de la ley, dignidad humana, discriminación, discapacidad, enanismo, talla baja, acondroplasia, lo cual ayuda a poder comprender la raíz del tema de investigación.

Rubio Correa (2005) estableció que las leyes son de mérito cumplimiento cuando se regula el comportamiento de las personas debido a una necesidad, ante ello son ineficaces cuando no regula su cumplimiento y ni propósito para reglamentar algún vacío en la sociedad, carece de ser efectiva, por lo tanto, se le exige a la ley de ser el que regule los derechos que van amparadas en la misma y que cumpla con lo estipulado.

Bobbio (como se citó en Corral , 2014) fundamentó cuales eran los requisitos que debe cumplir una ley en la sociedad, para ello resaltó que se dividía en tres aspectos fundamentales, el ser una ley justa, ya que se encargaría de velar por los derechos fundamentales, una ley válida, toda vez que está sujeta a la constitución y regula las conductas de todos los ciudadanos en una sociedad de manera legal, transparente y una ley eficaz, entiéndase por la norma que convive con las personas dentro de una sociedad, garantizando las libertades de sus derechos y castigando cuando se omite alguna aplicación de la misma, por ende se exige el cumplimiento de la misma en razón a su legalidad dentro de un estado de derecho.

Diaz Dumont (2019) refirió que el termino discapacidad se entiende por aquella condición que padece una persona al no poder desenvolverse en su vida

diaria dentro de una nación, también se conoce a aquellos trastornos a nivel médico la cual genera una condición negativa, así mismo también explica que consiste el tener discapacidad física a los trastornos por parte de la hormona quien produce el crecimiento de un ser viviente, como resultado se genera enfermedades que al pasar de los años afectan su calidad de vida.

Dorival Córdova (2018) sostuvo que en el Perú la discriminación es algo muy cotidiano a razón de que muchos por parecer de otra condición como el ser discapacitado crea barreras frente a los servicios públicos y privados, por lo tanto, se ven diferentes con las oportunidades ya sean económicas, sociales y demás, lo que genera una sociedad con diferencias, trato desigual y violenta.

La Defensoría del Pueblo (2007) estableció que la discriminación es el trato desigual ya sea a una o un grupo de personas empleado por razones que la ley contempla como indebido, a raíz de ello se genera mal hábito de la sociedad en dañar la dignidad del otro ya sea por raza, sexo, condición física o cualquier otro tipo.

Bariffi (2014) estableció que los derechos que están constituidos por los derechos humanos y aplicados por la ONU deben estar en igualdad de condiciones, esto debido a que cada país utiliza distintos métodos de gobierno donde no se garantiza los derechos de los discapacitados, a raíz de ello la ONU exige que se les trate por igual en sus derechos en su condición de un Estado democrático.

La OMS (1992) reconoció que el enanismo es una enfermedad, llamados trastornos o mal formación a la columna, partes de los huesos y las hormonas GH, en consecuencia, obliga al Estado peruano ejercer lo necesario para combatir estos problemas en la salud de estas personas con estatura baja.

La OMS (2017) justificó la baja estatura como condición tratable, por lo cual, ha definido como estatura inferior cuando existe más de dos desviaciones a la medida normal de crecimiento infantil, es un resultado irreversible, a consecuencia de nutrición inadecuada y muchos brotes de infección repetidos durante los primeros cien días de vida.

Mayo Foundation For Medical Education and Research (MFMER, 2020) señaló en su artículo de investigación sobre el enanismo, que lo ha definido como una estatura adulta de cuatro pies a cinco pulgadas o quizás menos, mayormente ciento veinte y dos cm, por ende se comprueba el déficit de los problemas de crecimiento hacia ellos, ante ello la deficiencia que sufren las personas de talla baja posteriormente cada trastorno surgido en las personas que sufren de enanismo, contiene explicación científica hormonal, manifestando en la salud, crecimiento disminuido en lo largo de la vida.

Álvarez Ramírez (2016) indicó el resultado manejado en la ciencia de la salud, lo cual definen al de talla baja por distintas consecuencias de origen hormonal como la GH y nutricional, la estatura baja se basa en conjunto de anomalías faciales o huesos, columna vertebral entre otros, en tal caso también se identifica el trastorno de depósito que es baja talla por defectos de las extremidades, por el conocido acondroplasia o afines.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de estudio

Por la naturaleza del trabajo es de tipo básica, toda vez que tiene como finalidad centrarse en una problemática en curso, lo que busca es explorar las distintas informaciones, así como modificar las que anteceden, por ende, es un tipo de investigación que genera el estudio a razón de recopilación de teorías para fortalecer la investigación. (Gabriel-Ortega, 2017)

Tamayo (como se citó en Gallardo, 2017) refirió que la investigación básica lo que genera es perfeccionar lo que se sabe del tema en cuestión, a tal punto de crear distintos resultados que beneficien a nuestra comunidad en temporada actual, por lo tanto, se considera un tipo de investigación muy completa para el investigador, ya que resulta en convicción el desarrollo de una sociedad en conjunto para un determinado problema, ya sea en corto o mediano plazo.

3.1.2 Diseño de investigación

La investigación utilizó el diseño fenomenológico, la cual busca comprender teorías en base a lo vivido, por ende, tiene como objetivo estudiar en base a las experiencias cotidianas, correspondientes sobre una situación en especial del tema de investigación, esto ayuda a comprender las posibles soluciones a la problemática de la investigación comprendiendo vivencias, casos en particular, ocurrencias de historias, etc. (Fuster Guillen, 2019)

Fuster Guillen (2019) indicó además que la fenomenología sustenta su enfoque, concepto y esencia en relación a lo vivido día a día, por lo que busca información que son imposibles para otros diseños, también explica con fundamentos las distintas causas que concurren la investigación, como las consecuencias del incumplimiento de la ley n° 30687.

3.2 Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
La inclusión social	Dignidad de la persona	Derecho laboral	Derecho a la salud	Derecho a la educación
Comisión de Derechos Humanos de México (2017)	El Tribunal Constitucional de Perú (2005)	Constitución Política del Perú (1993)	Ley n° 29973	Constitución Política del Perú (1993)
La Igualdad ante la ley	Libre desarrollo y bienestar	Desarrollo moral	Desarrollo psicológico	Desarrollo físico
Constitución Política del Perú (1993)	Ley n° 30687	La Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (2008)	Ley n° 29973	Orphanet de la discapacidad (2017)
La no discriminación	Calidad de vida	Aceptabilidad	Accesibilidad	Adaptabilidad
Ley n° 30687	La defensoría del pueblo (2020)	Ley n° 30687	La Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (2008)	Perez y Chabra (2019)

3.3 Escenario de estudio

La investigación está basada en un principal objetivo, la cual es delimitar el problema por la zona de estudio, por ende, busca comprender el espacio donde se pretende investigar, y al tener claro el objeto de estudio en sus dimensiones lo que se pretende es recoger los datos a través de las entrevistas relacionadas a la investigación, el escenario de estudio al cual está enfocada la investigación está comprendida por el Congreso de la república, consultorios jurídicos, consultorio psicológico, consultorio médico, ASPEPP, asociación de personas con enanismo, instituciones educativas y oficinas de arquitectura, para lo cual brindarán su

perspectiva profesional, con base a experiencia y fundamentos. (Escudero y Cortez, 2018)

3.4 Participantes

Amelia et al. (2019) describieron la importancia de poder obtener la opinión de los especialistas que describen la problemática en la investigación ya señalada, así mismo en un estudio cualitativo es importante comprender los distintos juicios que concluirán los especialistas a fin de obtener sus teorías, opiniones y sugerencias para la investigación.

Tabla 2
Caracterización de los sujetos

Nombre	Edad	Profesión	Cargo laboral
Karol Calampa Falcon (persona de talla baja)	31	Secretariado	Ministerio de Trabajo y ex presidenta de ASPEPP (asociación de personas pequeñas del Perú)
Diego Alberto Quispe Ramos (persona de talla baja)	22	Deportista de alto rendimiento	ANPPERU (Asociación nacional paraolímpica del Perú)
Camila Carmen De La Cruz Viglianconi (persona de talla baja)	23	Estudiante de Psicología UCV-Callao	Estudiante de la Universidad Cesar Vallejo- Callao
Belen Anais Esparza Zambrano (persona de talla baja)	25	Ingeniera Industrial	Centro Latinoamericano del Propósito

Karen Paola Javier Llican	30	Psicología	Consultoría particular
Tito Doroteo Sierra Contreras	63	Abogado	Abogado y docente de la escuela de derecho en la Universidad César Vallejo
Jhosselyn Veronica Garay Trinidad	24	Arquitecta	La municipalidad de El Agustino
Miguel Angel Atachao Tirado	38	Técnico de fisioterapia y rehabilitación	Consulta particular
Angel Isai Dmian Chumacero	30	Docente	IE N° 0148 Maestro Víctor Raúl Haya de la Torre
Jose Velez Delgado	30	Enfermero	Enfermero y postulante al congreso 2021
Esther Valencia Paco	27	Ciencias Políticas	Postulante al congreso 2021

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Baena Paz (2017) determinó que para un estudio cualitativo el método para la obtención de información es la entrevista, ello consiste en una ronda de preguntas que genera respuestas de manera detallada y muy objetiva a la investigación en proceso, por lo tanto, es una técnica que producirá nuevas teorías a base de respuestas por expertos del tema en mención.

Troncoso y Amaya (2016) describieron que la entrevista semiestructurada permite una mayor flexibilización en las interrogantes hechas por el entrevistador,

dado que, las respuestas de los expertos se adaptan al tipo de respuesta que se requiere en la investigación, permitiendo sobrellevar las preguntas para así obtener mejores conceptos.

Serna Forcheri (2019) comentó en su investigación sobre la bola de nieve, que su finalidad es proporcionar formas de contacto con los ciudadanos más alejados, también con distintos grupos caracterizado por la dificultad de acceso, en referencia, se entiende en dicha investigación que se realiza la búsqueda de grupos con difícil acceso, ya sea, por una ubicación espacial, geográfica o simplemente económica y consiguientes.

3.6 Procedimientos

Quintriqueo et al. (2017) refirieron que la triangulación de los métodos de recolección de datos, son herramientas utilizadas en las distintas teorías planteadas mediante la entrevista, por ello generan mecanismos que concurran con los distintos planteamientos respecto a la presente investigación.

Quintriqueo et al. (2017) describieron también que se desarrolla elaborando un consentimiento en forma de solicitud, lo cual ayudará a la validez de lo actuado en forma legible por los investigadores, especificando los procedimientos para realizar la técnica de la entrevista a los expertos y demás entrevistados, a su vez respetando la legalidad y la formalidad para la realización de las entrevistas ya seleccionadas.

3.7 Rigor científico

Gutierrez Soto (2019) manifestó que para una tesis existe dos puntos importantes respecto al rigor científico, comenzando con un procedimiento puro de la metodología que acredita el trabajo de investigación, el segundo es la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones que se relaciona a la validez y confiabilidad en la investigación, teniendo en cuenta la dependencia o consistencia lógica de la metodología utilizada.

3.8 Método de análisis de la información

Sebök (2016) manifestó que el proceso del atlas ti es el análisis de datos cualitativos, entonces se produce después de recopilar la información ya sea por dicha técnica, el investigador que es instrumento también de la investigación, procesa dichas teorías la cual generan un estudio de lo más importante de las respuestas de dicha técnica, a esto con la responsabilidad a la interpretación del programa, es necesario especificar que la utilidad de esta técnica para el abordaje del presente trabajo investigativo ayuda a que los resultados sean precisos dependiendo de la codificación real, estratégica y procesal.

3.9 Aspectos Éticos

Alvarez Viera (2018) sostuvo que para una investigación cualitativa se necesita conocer y emplear los principios éticos, para ello en la obtención de la información se tendrá en cuenta para los entrevistados el respeto de sus derechos en relación a los principios éticos. Por consiguiente, el consentimiento será posible a través de una carta de manera formal lo cual genera exactitud y verdad, por lo cual se relaciona con la legitimidad y la buena fe a la hora de poner a prueba el desarrollo de la presente investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 3

Resultados primera categoría

"Categoría 1: La inclusión social"

P 1: La gente no sabe que compromete esto y en que consiste, ante ello se tiene como resultado la falta de cultura en información a las empresas y a raíz de ello no se puede obtener un porcentaje para que puedan darles empleo de acuerdo a la condición (talla baja con silla de rueda, etc.), en lo general, sabemos que muchos viven del día a día y ellos han sido los más golpeados en estos tiempos.

P 2: En el aspecto físico si se ve afectación, igual como en el de desarrollo social eso siempre hay, actualmente, la sociedad todavía no está preparada en la igualdad, comparando con otros países, a sabiendas, el Perú está muy atrás en la educación y cultura.

P 3: La ley recién se está incorporando, con el tiempo se va a sentir el cambio y respeto hacia las personas de talla baja, en temas como la accesibilidad e inclusión le falta ciertos mecanismos para que se pueda cumplir en totalidad.

P 4: Podemos leer sobre la ley que es inclusiva y mejorada, el enfoque que puedo resaltar en esta ley es la importancia en la inserción laboral de las personas de talla baja, sin embargo, se debe fortalecer y luchar contra la informalidad laboral para que estas personas puedan tener un trabajo seguro y con sus derechos respetados.

P 5: Actualmente no hay espacios especialmente diseñados para este tipo de personas. Se muestra además que es necesaria el apoyo psicológico, enseñarle a cada persona sobre los valores y el respeto hacia los demás, deberían presentar programas y el Estado debe preocuparse por todos, en la inclusión social la

mayoría de personas de estatura baja no son tomados en cuenta en la sociedad y mucho menos en estos tiempos de pandemia.

P 6: No conozco mucho de la ley, pero por lo que se ve en la actualidad, considero que no se está cumpliendo como se debe, el Estado en estos tiempos de pandemia debe apoyarlos con un bono especial o algún incentivo. Nuestra sociedad no permite la igualdad en ningún aspecto y sobre todo en las personas de talla baja, vivimos sumergidos en una sociedad compleja, que solo se atina a las burlas de las personas, sin importar el daño psicológico que se les ocasiona a las personas de talla baja, se debe fomentar valores como la solidaridad y empatía que son fundamentales para poder comprender la situación de las personas y ayudarlos a incluirse más no alejarlos, se debe considerar que es casi imposible, que una persona de talla baja pueda desarrollarse de manera óptima por la misma situación que está atravesando el país, situación de dejadez de abandono, se puede ayudar a las personas de talla baja con estadísticas reales y a partir de ello aplicar alternativas de solución que ayuden a su desarrollo integral dentro de la sociedad.

P 7: Lamentablemente muchos de ellos son víctimas de burlas, en lo que contribuye mucho los medios de comunicación y los diversos programas de comedia, en lo general se encuentran no visibilizados.

P 8: Esta ley establece una cultura de respeto, un buen trato a su condición física, evitando la discriminación en la sociedad, así como fomentar la inclusión de este sector vulnerable de la población en los planes, programas y proyectos que el Estado pueda realizar, incorporándolos también en el sector laboral.

P 9: Sabemos que la ley promueve la rehabilitación y el cuidado en la salud, pero no se tienen conocimientos de ellos ni facilidades, el Perú está muy atrás. En las municipalidades no se preocupan de la inclusión, eso es en el aspecto privado.

P 10: Las personas de talla baja pasan por un estrés Psicológico, a consecuencia del encierro y por la difícil situación económica que se pasa, vivimos en un país donde hay mucha desigualdad, un problema es su condición física, ya que, los trabajos que exigen más actividad física a ellos tendrían limitaciones para desenvolverse, se tiene que reforzar con programas de terapias físicas ya que ellos desde su nacimiento tienen problemas de desarrollo físico, en cuanto a ello, es difícil ya que ellos tienen que llevar terapias físicas presenciales, el estrés también va ser un problema bien marcado ya que estarán encerrados y muchos de ellos desempleados y con proyectos truncados o paralizados.

P 11: Como abogados sabemos que las leyes deben ser de mérito cumplimiento, tal como lo ordena la comisión de los Derechos humanos, pero en la realidad existe afectación de muchas maneras, muy aparte del covid-19, en su diario vivir, en su desarrollo efectiva, la discriminación, la desigualdad, no se desarrollan en su vida cotidiana por lo que ya no se visualiza sus beneficios.

Tabla 4

Resultados segunda categoría

“Categoría 2: La igualdad ante la ley”

P 1: La realidad actual del Perú le falta adaptarse a esta condición, considero que se debería complementar algunos lineamientos, esta condición tiene bajo recursos por ende compromete a los demás factores como alimentación saludable, seguro para sus chequeos, educación, vivienda, trabajo, etc.

P 2: En el aspecto social, falta más conocimiento sobre la discapacidad, se debería de mejorar en la parte informativa, así también como en la infraestructura. Para ello se debería de preparar un padrón de conocimiento saber la cantidad de personas de talla baja y mejorar no solo lo dicho sino también sus diferentes problemas de salud.

P 3: No saben el significado de discapacidad hacia las personas de talla baja, en empresas, no existe accesibilidad, testifico la discriminación en las empresas, la cultura y el respeto viene desde la familia y la educación es complementario, lo primordial es el respeto, la inclusión se visualiza en el colegio y el conocimiento de discapacidad.

P 4: Se debe fortalecer y luchar contra la informalidad laboral para que estas personas puedan tener un trabajo seguro y con sus derechos respetados, es también importante mencionar que las empresas deben tener el mobiliario, espacio físico y herramientas necesarias para las personas con talla baja, es ese también uno de los problemas principales por la que no consiguen contrataciones, ya que, es importante mencionar que se debe tener una infraestructura inclusiva, demostrando el incumplimiento de la ley, por ello debe ser una obligación, para las grandes, medianas y pequeñas construcciones.

P 5: Generalmente son por desconocimiento o falta de divulgación de la precitada Ley, en nuestro país la cultura social sobre las personas de baja estatura es casi nula, entonces, la estrategia va encaminada con las costumbres que tengan los chicos en casa y el rol de la familia es importante para que no sigan discriminando a estas personas, las razones son muchas, en las Instituciones educativas, etc.

P 6: En otro aspecto, el tema de infraestructura es algo que aún está en proceso, realmente no se visualiza una infraestructura adecuada para ellos, no se implementan las condiciones de diseño de infraestructura que incluyen medidas de accesibilidad para estas personas, como arquitecta puedo decir que el modelo universal de infraestructura no preside necesariamente de personas con discapacidad, a recomendación, las autoridades de las distintas municipalidades deberían tomar cartas en el asunto y puedan desarrollar las obras de acuerdo por el CONADIS, ya que son los que toman la autoridad cuando se trata de inclusión para los de talla baja.

P 7: Es necesario implementar políticas donde pueda visibilizarse su participación en la sociedad, así como adaptar diversos espacios desde las instituciones públicas, así como también los privados.

P 8: En nuestro país las clases sociales normalizan y practican la discriminación en su diferentes contextos y aspectos, lo cual, no ayuda a fomentar una cultura de respeto e igualdad con las personas de talla baja, se debería fomentar el buen trato entre personas, los principales problemas serían las creencias, la poca capacidad de adaptación y flexibilidad de las empresas, para incluir a personas de talla baja, utilizando criterios cerrados para la elección, lo cual lleva a una discriminación, esto demuestra tal desobediencia a la ley, Además se debe tener un padrón de las personas de talla baja, ya que, es necesario y primordial tener un padrón de todas las personas de talla baja para poder brindarles el apoyo necesario en los diferentes aspectos sea de salud, económico, social, entre otros.

P 9: La calidad de vida en el aspecto general es incomoda, ya que, no se tiene una correcta implementación y acceso a las personas de talla baja, eso es en el aspecto negativo, por ende, la mayoría de las empresas tiene ciertos perfiles que no favorece a un discapacitado, en este caso, persona de talla baja.

P 10: No se presenta una igualdad en la sociedad cuando vemos las estructuras de los baños públicos que están diseñadas para personas de talla normal, los lugares públicos deberían estar adaptado para el tamaño de ellos.

P 11: Un verdadero fortaleciendo a esta ley, con el apoyo del Estado se podrán lograr muchas cosas, la infraestructura es algo fundamental para que ellos puedan desarrollarse con normalidad.

Tabla 5

Resultados tercera categoría

“Categoría 3: La no discriminación”

P 1: La no discriminación tiene su falta de cultura de información sobre esta discapacidad, no todas las personas de talla baja acceden a una educación completa, una solución es capacitar en cursos de actualización o acceso en las universidades a medias becas para que puedan estudiar.

P 2: En el aspecto de educación, aún es muy visible la discapacidad de las personas de talla baja. Además, debería de existir un plan de programas en el aspecto de salud para las personas de talla baja, lo cual demuestra lo frágil que es la ley.

P 3: El Estado debería verificar y priorizar a los discapacitados eso es una tarea para la ley, por ejemplo, en los colegios no están aprendiendo a respetar, la cultura y el respeto viene desde la familia y la educación es complementario.

P 4: Ellos son personas propensas y están en situación de riesgo, se puede ayudar a las personas con talla baja en diferentes maneras, mejorando nuestra cultura e incluir un ambiente equitativo, desde movilidad, educación, trabajo, salud hasta bienes y servicios, pues ahora no pueden tener muchas oportunidades en las ramas de puestos laborales técnicos productivos.

P 5: Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de estar desempleadas, el Estado puede tener un panorama amplio para todas las necesidades y debe comenzar por preocuparse de la cultura que muestran al país.

P 6: No tienen muchas oportunidades de poder conseguir empleo rápido, por la pandemia muchos son despedidos, es casi imposible que una persona de talla baja pueda desarrollarse de manera óptima por la misma situación que está atravesando el país, situación de dejadez de abandono.

P 7: Al tener desconocimiento de esta Ley, muchos no pueden hacer ejercicio de sus derechos, las personas de talla baja sufren de compresión en la columna, de complicaciones para respirar, con riesgo a infecciones respiratorias y problemas en sus piernas y huesos, por otro lado sabemos que tienen en la sociedad muchos estereotipos en los que se basan para reclutar a los empleados ideales, según su aspecto físico, sería muy efectivo, sobre todo para realizar el seguimiento sobre su salud y sus condiciones de vida, y con ellos abordar su cumplimiento al apoyo a sus necesidades principales.

P 8: Las personas de talla baja, están situadas dentro de una población vulnerable de leve a medio, existen poblaciones vulnerables dentro de los cuales están las personas de talla baja, que tienen mayor riesgo al contagio.

P 9: La ley se cumple, pero hasta un cierto punto en temas de logística y planificación, pero no está al 100% en conocimiento para nuestra sociedad, en accesibilidad no tenemos muestras de cambio, en pandemia el tema de salud y laboral está muy difícil, si una persona no discapacitada con estudios no consigue empleo, pues es difícil, la situación actual que vivimos no es para nuestro Estado lento.

P 10: En los lugares públicos deberían estar adaptados para el tamaño de ellos, así como por ejemplo ventanillas de atención, servicios higiénicos, vehículos de transporte público, teléfonos públicos, restaurant, bancos, cajeros y demás, una clara señal que la actualidad para ellos esta olvidada.

P11: La educación en estos últimos años se ha visto manchada por la discriminación o tratar diferente aquel que se ve distinto, se debe implementar una educación virtual y presencial en algunos lugares alejados, deben tener una persona quien les ayude psicológicamente, esta herramienta debe plantear el Estado para garantizar el cumplimiento de la ley.

Figura 1

Red de Categorías y Subcategorías

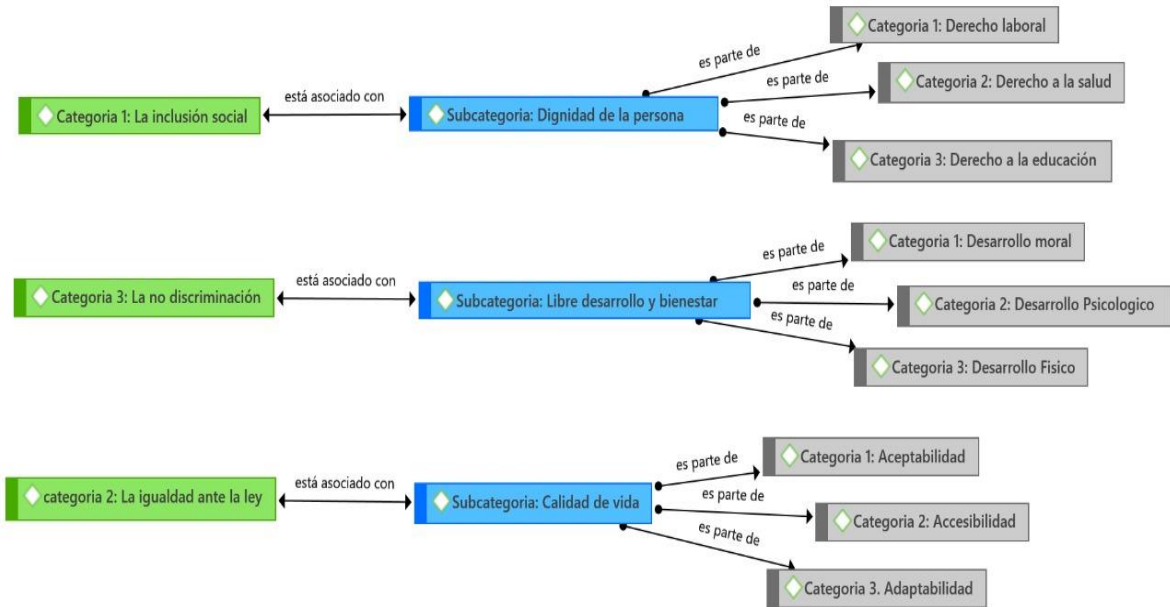


Figura 2

Nube de palabras



La problemática del incumplimiento de la normativa 30687 (Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja) es desconocido en nuestra sociedad, por lo cual, la consecuencia es parte de nuestra cultura por falta de educación y demás factores, Carhuas et al. (2017) argumenta que la discriminación que tiene como argumento una cultura de rechazo y miedo a la personas con discapacidad, impiden el progreso en la sociedad por la humillación por lo que viven, entonces, caso contrario, los participantes AEZB, QRDA y SCTD consideran de manera objetiva y distinta, que el principal problema es la falta de educación, ya que, la discapacidad no es falta de capacidad para una persona de talla baja, el factor respeto y equidad surge desde las escuelas y la preparación constante de cada individuo en la familia, a diferencia de la participante CVC, en lo cual, menciona que la experiencia obtenida en el ámbito laboral, no presenta ninguna discriminación o falta de respeto, siendo una persona de talla baja, ya que, actualmente en el campo estatal busca disminuir las diferencias de discapacidad.

La dignidad de las personas de talla baja va ligada con la calidad de vida que presentan, por lo cual, DCA y VGTJ concuerdan con Reátegui Díaz (2017), en lo cual, nos menciona que el apoyo psicológico debe estar presente en todo ámbito, para la mejora en la salud, comenzar a comparar con otros países y acogiendo estrategias universales convenientes para nuestra sociedad, filtrar los estereotipos culturales que a resultado es la burla en el entorno personal de una persona de talla baja, a diferencia del participante ATM, aclara que la normativa 30687, exige la promoción del derecho a la salud, a través de las terapias físicas para refuerza la mejora sobre el problema de desarrollo físico.

Los participantes, EZBA, DCAI y GTJV, mencionan ciertas discrepancia con la ley n° 30687, por lo cual, se presenta la falta de desarrollo bienestar y dificultades en la promoción de los derechos de las personas de talla baja, lamentablemente el desconocimiento de la ley afecta en la educación peruana, consideran el incumplimiento del objetivo de la ley, entonces, comentario distinto de los participantes CVC, VDJV, JLKP y ATMA en lo que manifiesta que las persona de talla baja son preparadas de manera psicológica para afrontar el estereotipo en la sociedad, entonces, la ley complementaria de las personas de talla baja muestra

visibilidad de los derechos a diferencia de otros países, las personas de talla baja son reconocidos como personas vulnerables.

Un desarrollo psicológico en la sociedad es un reto grande para este gobierno y bicentenario, Corres Matamoros (2019) nos manifiesta que la familia es parte fundamental e importante en las vidas de las personas de talla baja, ya que, aprenden del amor propio desde la infancia, es por ello, que se logra una buena confianza personal, todo ser humano desde el nacimiento, tiene un espacio desconocido en la sociedad, por lo que, los participantes EZBA, VPEM y DCAI, comentan que no todo el país es inclusivo, el desarrollo psicológico es distinto en otros países, por lo cual, debemos tener como ejemplo.

La falta de oxígeno producto de la mascarilla y a consecuencia del covid19 no es una buena calidad de vida, los participantes EZBA, DCVC, QRDA, VPEM y DCAI coinciden con el experto y nos comenta que a consecuencia de la falta de cultura, en la educación permite que en la sociedad se convierta como normalidad la burla y falta de respeto a las personas de talla baja, por lo cual, la sociedad no está preparada para la equidad, la empatía y la igualdad de oportunidades, por lo que, en la salud es fundamental el desarrollo físico de una persona de talla baja, comentario distinto tiene El Observatorio Estatal de la Discapacidad (2019), por lo que, nos comenta que no es una enfermedad, al contrario, es un síntoma, por lo cual, el tratamiento en muchos casos no es necesario, otros especialistas consideran que el tratamiento es utilizado únicamente para estimular o mejorar el crecimiento, la compleja vida que sobrelleva una persona con acondroplasia u otra enfermedad que determina a una persona de talla baja lleva la decisión de realizar estos tratamientos que en lo general es muy caro.

La aceptación de la persona de talla baja es fundamental para la familia, de manera psicológica involucran al niño en vigilar a la sociedad para una persona de talla baja, EZBA, DCVC, QRDA, VPEM y DCAI, los participante de la entrevista, nos menciona que es constante la afectación en el aspecto físico por ser personas propensas, producto de la falta de desarrollo social en plena pandemia, la falta de desempleo en las personas de talla baja es producto de la falta de aceptación, concuerda con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidades, por lo que nos menciona que los derechos de las personas con

discapacidad se vincula con la existencia de la deficiencia, enfermedad o patología, en lo cual, es importante la difusión a nivel local y nacional, es complejo mencionar la idea de que la capacidad es relativo, la idea de discapacidad adquiere una forma más allá de las consideraciones sobre funcionamiento, ya que, va de la mano con la aceptabilidad en consecuencia con la cultura en nuestra sociedad.

Las estrategias en retos para este nuevo gobierno es promesa, actualmente, en pandemia se está priorizando las personas de talla baja en las vacunas, en lo general a los discapacitados, pero tardo mucho en decidir y priorizar, las referencias de otros países es lo principal que debe tomar el gobierno, el desconocimiento de la ley es muy elevado, el participante menciona que EZBA, DCVC, QRDA, VPDM, DCAI, ETJE, VDJV y JLKP, por lo cual nos comenta que es importante tener un padrón referentes a las personas de talla baja, para la determinación de beneficios objetivos a las personas de talla baja, el estado debe estar comprometido con la accesibilidad, adoptar espacios públicos y privados, La Organización de las Naciones Unidas. (2020), mencionan que son un colectivo de personas de talla baja por lo cual, están invisibles en el marco de la discapacidad, la estructura en las sociedades en desarrollo no es inclusiva en su mayoría, la vía pública, el medio de transporte, los servicios higiénicos, etc., es importante mencionar que las infraestructuras inclusivas no solo es sugerir por leyes para su obligación, el modelo universal de infraestructura no preside necesariamente de personas con discapacidad.

V. CONCLUSIONES

Basándonos a los resultados obtenidos a través de las entrevistas realizadas se concluye en lo siguiente:

1. Se demostró que los derechos fundamentales de las personas de talla baja en tiempos de covid-19 está siendo afectada, violada y transgredida por el incumplimiento de la ley n° 30687, por ese motivo la exclusión social, la desigualdad y la discriminación siguen presente y no vienen siendo erradicados en nuestra sociedad, la cultura social está en falta de conocimiento, de valores y ética, de esta manera los distintos factores mencionados no permiten tener una buena calidad de vida ni un desarrollo social pleno, por ese motivo no se garantiza el derecho a la salud, trabajo y educación eso ocasiona una violación grave a su dignidad humana.
2. Se demostró que la inclusión social en personas de talla baja en tiempos de covid-19 se ha visto vulnerada por el Estado y la sociedad que ha emporcado su dignidad, ante ello la salud se ha visto vulnerada por el incumplimiento de la ley en desarrollar un estudio biomédico, un diagnóstico prematuro, terapias físicas y vacunas, de igual manera en el sector educación en las instituciones públicas y privadas donde no se garantiza una cultura de respeto, la falta de psicólogos hace que el bullying y la discriminación sigan afectando, además de no haber oportunidades de estudio técnico y universitario considerando la pésima infraestructura, y en sector laboral donde no se cumple el fomentar trabajo en todas las instituciones.
3. Se describió que la desigualdad ante la ley en personas de talla baja en estos tiempos difíciles vienen siendo transgredidas, y las razones son el de incumplimiento de la ley , la falta de conocimiento y la falta del trato equitativo, esto se produce por que no se cumple con lo estipulado en la mencionada ley sobre incorporarlos en los distintos proyectos, planes que las entidades del Estado y los privados desarrollen en la sociedad, así mismo se les hace muy difícil poder desenvolverse con normalidad por la falta del desarrollo físico, psicológico, no obstante la falta de sensibilización entre la

población viene generando en los distintos ámbitos de la sociedad una mala calidad de vida en su diario vivir.

4. Se describió que la discriminación en el Perú es un gran problema que está activa en muchos sectores de nuestra población, por ello la ley n° 30687 no ha cumplido con garantizar un ambiente convivencial en nuestro país ni ha podido eliminar las distintas barreras sociales que existen y no fomenta una cultura de respeto, por consiguiente, la accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad siguen siendo factores limitantes en su desarrollo tanto en educación, trabajo, salud en nuestro país.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el artículo 10° de la ley n° 30687 implemente a través del CONADIS y los ministerios mencionados en garantizar, fomentar, sensibilizar y financiar los espacios publicitarios en los distintos medios de comunicación vía tv, radio y otros, además de utilizar las redes sociales más transcurridas a nivel nacional, ahora bien ,no solo se debe aplicar esta medida los días veinte y cinco de octubre sino también en los días en donde se realice campañas, programas y proyectos a favor de ellos. Además, que apoyen las distintas iniciativas que emprendan las personas de talla baja, así mismo apoyar su página oficial de Facebook en donde existe muy buenas propuestas en favor a ellos, en base a ello se necesita el apoyo del sector público y privado.

Se recomienda implementar a la ley un nuevo artículo que designe a las entidades como el CONADIS, El Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y el Ministerio de la Producción a través de sus programas fomentar a que se fabrique y se produzca ropa, calzado y prendas para ellos, en razón a su dificultad de poder encontrar vestimenta a su medida en el mercado textil.

El CONADIS debe implementar en el programa OMAPED de cada municipio médicos especialistas, porque el mencionado programa cuenta con médicos al servicio de las personas con discapacidad, por ende, a través de la ley n° 30687 haga efectiva el artículo dos que refiere sobre el derecho a las terapias físicas y rehabilitación por su enfermedad, además de contar con ayuda psicológica especializada por los trastornos generados por la constantes discriminaciones, bullying, a todo esto el programa mencionado debe promover en cada distrito que las personas de talla baja participen activamente en nuestro país, incentivando a postular en los distintos entidades del estado como privados, fuerzas armadas, policía nacional, municipalidades, bancos, etc. Generando la inclusión social en Perú.

Para que la ley sea de mérito cumplimiento en nuestra sociedad, sugerimos que debe implementarse un nuevo artículo para la creación de un padrón general de persona de talla baja a nivel nacional, comprendidos por el CONADIS, los

distintos ministerios y el ENEDIS, para ello buscar una herramienta eficaz que facilite el cumplimiento de la ley en todos los aspectos, sea salud, trabajo, educación, con ello se permitirá que puedan acceder a sus beneficios equitativamente.

REFERENCIAS

- Álvarez Ramírez, G. (2016). *Anales de Derecho y Discapacidad*. Cinca. https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Anales_def.pdf
- Alvarez Viera, P. (2018). Ética e investigación. *Dialnet*, 7(21), 2266-1536. <https://bit.ly/3yhLw40>
- Amelia, C., Naranjo, M.E y Lomas, K.R Y Merlo, M.R. (2019). *Investigación cualitativa*. Universidad Técnica del Norte. <https://bit.ly/3wcWEgO>
- Ariza Jiménez, A. B. (2016). *Eficacia y seguridad del tratamiento sustitutivo en el déficit aislado de GH*. [Tesis de posgrado, Universidad de Málaga]. Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/14990>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. <https://bit.ly/3btHVpA>
- Bariffi, F.J. (2014). *El régimen jurídico internacional de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad*. Grupo Editorial Cinca. <https://bit.ly/33OAx48>
- Cabezas, E. D., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. <https://bit.ly/3yoNG1V>
- Caicedo Mariño, Y.A. (2020). *Lineamientos de diseño arquitectónico para personas de talla baja. Lineamientos aplicables a viviendas de interés Social*. [Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomas]. Repositorio institucional. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/27671>
- Campoverde, M.T y Carangui, M.L. (2020). *Etiología de talla baja en pacientes de 5 a 15 años atendidos en consulta externa del hospital general del norte de Guayaquil los ceibos en el período comprendido entre julio del 2018 a julio del 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio digital UCSG. <https://bit.ly/3tTbQOg>

- Carhuas, Y. Y., Quispe, A.M. y Teran, V.G. (2017). *Análisis de la discriminación por discapacidad en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006 – 2015)* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Universidad Tecnológica del Perú. <https://bit.ly/3eR5aMD>
- Clínica Jurídica de Derechos Humanos Javier Romañach. (2020). *Informe Sobre La Tarjeta De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad Y Las Personas Con Enanismo*. <https://bit.ly/3eRAWc7>
- Comisión de Derechos Humanos de Ciudad de México. (2017). *Es necesario erradicar la discriminación que sufren personas de talla baja*. <https://bit.ly/3hCBzrl>
- Constitución Política del Perú. (1993, 29 de diciembre). Congreso de la Republica. Portal Presidencia Consejo de Ministros. <https://bit.ly/3bvqZ28>
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 3 de mayo, 2008, <https://bit.ly/3flbvic>
- Corral Burbano De Lara, F. (2014, abril 1). La ineficacia de la ley. *El Comercio*. <https://bit.ly/3uRzZpO>
- Corres Matamoros, M. (2019). *Síntomas de malestar emocional en padres con hijos con enanismo*. [Tesis de posgrado, ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara]. Repositorio institucional del ITESO <http://hdl.handle.net/11117/6170>
- Cuba Yaranga, M. A. (2018). *Análisis del Programa de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en cuanto a su organización y funcionamiento* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/3tP1yPf>

- Defensoría del pueblo. (2020). *Alcances sobre la situación de las personas con discapacidad en el contexto de las medidas adoptadas ante la pandemia por coronavirus covid-19*. (05-2020). <https://bit.ly/3eQxZbS>
- Diaz Dumont, J. R. (2019). Discapacidad en el Perú: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. *Revista Venezolana de Gerencia*.24. <https://bit.ly/3omUBDX>
- Dorival Córdova, R. (2018). *Discriminación en el Perú*. Fondo Editorial. <https://bit.ly/33P2Lvy>
- El Comité de Derechos Humanos. (2002). *Manuel Wackenheim v. France*. <https://bit.ly/3tM7DvW>
- Escudero, C.L y Cortez, L.A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Editorial Utmach. <https://bit.ly/2Rmm3Wp>
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*. 7(1), 201-229. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Gabriel- Ortega, J. (2017). Como se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Selva Andina Research Society*, 8(2),145-146. <https://bit.ly/3uS8751>
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la investigación*. Editorial Universidad Continental. <https://bit.ly/3fComqj>
- Garay Ordoñez, F. D. (2019). *El modelo social para el desarrollo de la persona con discapacidad, Cercado del Callao 2018* [Tesis de postgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Dialnet. <https://bit.ly/33Ljvng>
- Gutierrez Soto, M. V. (2019). Juicios morales en las investigaciones cualitativas. Una mirada desde la complejidad del pensamiento humano. *Polo del Conocimiento*,4(9),72-89. <https://bit.ly/3tSw9f1>

- La Declaración. Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre, 1948, <https://bit.ly/3uS83Cj>
- La Defensoría del Pueblo. (2007). *La discriminación en el Perú Problemática, normatividad y tareas pendientes.2.* <https://bit.ly/3yiDurs>
- La Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Covid-19 y los derechos de las personas con discapacidad: Directrices.* <https://bit.ly/3tM7RTO>
- La Organización Mundial de la Salud. (1992). *Clasificación Estadística Internacional De Enfermedades Y Problemas Relacionados Con La Salud.* <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/6282/Volume1.pdf>
- La Organización Mundial de la Salud. (2017). *Documento normativo sobre retraso de crecimiento.* <https://bit.ly/3fl9CSE>
- La Organización Mundial de la Salud. (2020). *Alocución de apertura del director general de la OMS en la rueda de prensa sobre la covid-19 celebrada el 11 de marzo de 2020.* <https://bit.ly/2RWK8TN>
- La Organización Mundial de la Salud. (2020). *Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19.* <https://bit.ly/3tSi2WW>
- Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja 30687. (2017, 7 de noviembre). Congreso de la Republica. Diario El Peruano. <https://bit.ly/3yev8Ba>
- Ley General de la Persona con Discapacidad 29973. (2012, 13 de diciembre). Congreso de la Republica. Portal Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://bit.ly/3olARk8>
- Little People of América. (2016). Annual report 2016/2017. *Lpaonline.* <https://bit.ly/3uSpGSD>
- Llontop, M.A. y Mena, G.S. (2017). *Factores asociados al conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad Enedis 2012* [Tesis de pregrado,

Universidad Católica Sede Sapientiae]. Alicia Concytec.
<https://bit.ly/3uWA0J9>

Mayo Foundation For Medical Education and Research (2019). Enanismo. *Mayo Clinic* <https://bit.ly/3byrfxo>

Morocho Bustamante, A. B. (2017). *Creación de una colección de prendas de vestir para personas con acondroplasia*. [Tesis de pregrado, Universidad del Azuay]. Repositorio institucional de la Universidad del Azuay.
<http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/7086>

Observatorio Estatal de la Discapacidad. (2019). *Requerimientos de accesibilidad y diseño para personas con acondroplasia y otras displasias esqueléticas con enanismo (ADEE) Propuestas normativas, modelos prescriptivos y prácticas recomendables*. <https://bit.ly/3wckPfe>

Orphanet Inserm. (2017). Acondroplasia. *Enciclopedia Orphanet de la Discapdad*. <https://bit.ly/33NysFr>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre, 1966, <https://bit.ly/3yg55tq>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre, 1966, <https://bit.ly/3fqAqAO>

Perez, M.E y Chhabra, G. (2019). Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concepto de discapacidad en las últimas cinco décadas. *Revista Española de Discapacidad*,7(1),7-27.
<https://bit.ly/33LLlzZ>

Quintriqueo, S y Sanhueza, S y Friz, M. (2017). Triangulación de métodos como propuesta para el estudio de competencia comunicativa intercultural en contextos de inmigración e interculturalidad. *Andamios*, 14(34), 283-303.
<https://bit.ly/3tSMujB>

- Ramírez, C.O y Downs. J.P. (2019). *Protección De Los Derechos Fundamentales Pertenecientes A Los Limitados Físicos Dentro Del Ordenamiento Jurídico Colombiano. Un Análisis De Su Protección Frente A Los Estándares Internacionales De DDHH*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia. <https://bit.ly/3oo9Xld>
- Reátegui Díaz, V.E. (2017). *Calidad de vida relacionada con la salud de las personas con acondroplasia de la asociación de personas pequeñas del Perú 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Alicia Concytec. <https://bit.ly/3wbLbhc>
- Rubio Correa, M. (2005). La vigencia y validez de las normas jurídicas en la jurisprudencia del tribunal constitucional. *Themis Revista de Derecho*. <https://bit.ly/3eOvRBk>
- Ruiz Farroñan, L.I. (2018). *Alcances de la ley general de personas con discapacidad N° 29973 en relación a su inclusión laboral* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan]. Repositorio Universidad Señor de Sipan. <https://bit.ly/3hrSWeY>
- Sánchez Marles, L.A. (2018). *Sin importar el tamaño todos somos humanos*. [Tesis de pregrado, Universidad De San Buenaventura Colombia]. Biblioteca digital Universidad De San Buenaventura Colombia. <http://hdl.handle.net/10819/5556>
- Seböck, M. (2016). Coding Policy Influence with ATLAS.ti Methodological Notes From A Study On Hungarian Banking. *Universitätsverlag der TU Berlin*. <https://bit.ly/3hv5jHh>
- Sentencia T-1258/08. (2008,15 de diciembre). Corte Constitucional de Colombia. (Mauricio,G.C). <https://bit.ly/3tUut4x>
- Sentencia TC-2273-2005. (2006, 20 de abril). Tribunal Constitucional. (Victor, G.T). <https://bit.ly/3tRpnqQ>

- Serna Forcheri, M. (2019). ¿Cómo mejorar el muestreo en estudios de porte medio usando diseños con métodos mixtas? Aportes desde el campo de estudios de elite. *Empiria Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (43), 187-210. <https://bit.ly/2RrkRRs>
- Troncoso, C y Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. <https://bit.ly/3foMVAW>
- Zamora Lingán, M.E. (2017). *Ineficacia de la ley 29973 y el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad física en las instituciones educativas de Trujillo 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Alicia Concytec. <https://bit.ly/3tSyK8L>

ANEXOS

Anexo A: Consentimiento informado

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima, 01 de Mayo del 2021

Nombre del participante:

Camila Carmen De la Cruz Viglianzoni

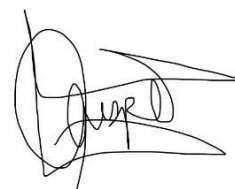
DNI N° 72624338



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 24 de Abril del 2021

Nombre del participante:

Jhosselyn Veronica Garay Trinidad

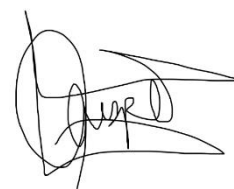
DNI N° 71992868



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 03 de Mayo del 2021

Nombre del participante:

Belen Anais Esparza Zambrano

DNI N° 72035251



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 26 de Abril del 2021

Nombre del participante:

DIEGO ALBERTO QUISPE RAMOS

DNI N° 76320780



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 01 de Mayo del 2021

Nombre del participante:

Ángel Isaí Damián Chumacero

DNI N° 47182500



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 25 de Abril del 2021

Nombre de la participante:

Karen Paola Javier Llicán

DNI N° 46290372



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

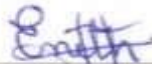
Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 26 de Abril del 2021

Nombre del participante:

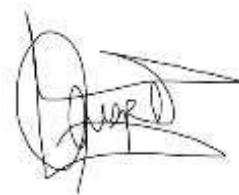
KAROL CALAMPA FALCON

DNI N° 46676734





Investigador
Perez Trinidad, Oscar Estuar
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 29 de Abril del 2021

Nombre del participante:

Miguel Angel Atachao Tirado

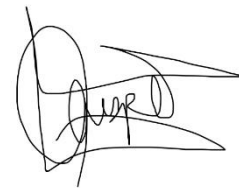
DNI N° 41784838



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 01 de Mayo del 2021

Nombre del participante:

TITO DOROTERO SIERRA CONTRERAS


DNI N° 08121658



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.


Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 20 de abril del 2021

Nombre del participante:

Esther Valencia Pacco

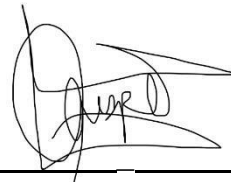
DNI N°



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: “Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos del covid-19 en el Perú”

Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 27 de abril del 2021

Nombre del participante:

Jose Velez Delgado

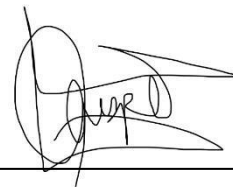
DNI N°



FIRMA



Investigador
Perez Trinidad, Oscar Esthuan
DNI: 76408465



Investigador
Quispe Rupaylla, Steven Luis
DNI: 77149014

Anexo B: Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: Camila de la Cruz Viglianzoni
Edad: 23 años
Ocupación: Estudiante de Psicología
Centro de empleo: ninguno
Fecha: 05/05/2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

Si, pero en algunas cosas, en el aspecto de educación, aún es muy visible la discapacidad de las personas de talla baja, en el aspecto social, falta más conocimiento sobre la discapacidad.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

En el aspecto psicológico no me afecta, ya que desde niña me enseñaron a ver mi realidad y mi discapacidad, y en el aspecto físico si se ve afectación igual como en el de desarrollo social eso siempre hay.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

La sociedad todavía no está preparada en la igualdad, comparando con otros países, el Perú está muy atrás en la educación y cultura.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Si, debería de mejorar en la parte informativa, mas equidad entre para los discapacitados en la educación.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

No he tenido ningún tipo de discriminación en el aspecto de empleo, en el aspecto general, si, de manera indirecta, la discriminación en la sociedad está presente.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para las personas de talla baja?

No, debería de existir un plan de programas en el aspecto de salud para las personas de talla baja lo que demuestra lo frágil que es la ley.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

Me afecta con la mascarilla, las personas de talla baja tienen la nariz más pequeña, entonces, por esa y más razones no puedo optimizarme en la sociedad.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en nuestra sociedad?

Mejorar la infraestructura, por ejemplo, los servicios higiénicos, en la vía pública, el medio de transporte, comprender a las personas de talla baja y lo pasamos.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Sí. Debería de ver, un padrón de conocimiento, la cantidad de personas de talla baja y sus diferentes problemas de salud.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above a horizontal line.

Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: Diego Alberto Quispe Ramos

Edad: 22 años

Ocupación: Deportista de alto rendimiento

Centro de empleo: Asociación Nacional Paralímpica del Perú

Fecha: 05/05/2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

La ley recién se está incorporando, con el tiempo se va a sentir el cambio y respeto hacia las personas de talla baja, la accesibilidad e inclusión le falta ciertos mecanismos para que se pueda cumplir en totalidad.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Yo soy deportista, me afecta en el aspecto de entrenamiento, si nos basamos en la actualidad, por la pandemia, la afectación es en afecto general, pero si somos personas con discapacidad el estado debería verificar y priorizar a los discapacitados eso es una tarea para la ley, ya que, algunos dependemos de nosotros mismo, en todo tiempo de aspecto.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

En los juegos panamericanos, no saben el significado de discapacidad a las personas de talla baja, ejemplo en los colegios no están aprendiendo a respetar, en empresas no existe accesibilidad, entonces la igualdad falta en nuestra sociedad.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

La cultura y el respeto viene desde la familia y la educación es complementario, lo primordial es el respeto, la inclusión se visualiza en el colegio y el conocimiento de discapacidad.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

En una empresa se verifica la capacidad y el CV, la mayoría de las personas de talla baja en lo cual yo conozco, no tienen empleo, personalmente soy testigo de la discriminación en las empresas.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para las personas de talla baja?

Para talla baja, no tenemos, pero para otro tipo de discapacidad sí, yo soy deportista tengo conocimiento del Intirraimy, en lo cual es un programa para la vacunación de discapacitados, pero no sé si estamos involucrados como talla baja

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

No todo el país es inclusivo, la accesibilidad es distinta en distritos, la movilidad es cero de adaptación y si comparamos con otros países, es más avanzada, el respeto se siente desde el momento de que te desplazas hasta el trato personal.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en nuestra sociedad?

La accesibilidad el Perú le falta mucho, quizás se puede copiar de otros países, para la mejora en nuestra sociedad, el desconocimiento es tremendo, la ley ayuda, sí, pero hasta un cierto límite.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Sí. Nos ayuda a sustentar nuestra cantidad de presencia de personas de talla baja en el Perú, mejorar y saber nuestra importancia de respeto hacia nosotros.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above a horizontal line.

Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: JHOSSELYN VERONICA GARAY TRINIDAD
Edad: 24 AÑOS
Ocupación: ARQUITECTA
Centro de empleo: MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Fecha : 24-04-2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

No, conozco mucho de la ley, pero por lo que se ve en la actualidad, considero que no se está cumpliendo como se debe, y deja mucho que hablar, ya que no se toman medidas reales en la sociedad, siendo esta una ley vacía, sin transcendencia.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Se les afecta en todos los ámbitos, porque ellos no tienen mucha oportunidad de poder conseguir empleo rápido, además por la pandemia que muchos son despedidos, el estado debe apoyarlos con un bono especial, o algún incentivo, además de ello que, en los pasajes, entradas de algunos sitios sean gratuito para ellos como los demás discapacitados.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

Nuestra sociedad no permite la igualdad en ningún aspecto y sobre todo en las personas de talla baja, ya que vivimos sumergidos en una sociedad acomplejada, que solo atinan a burlarse de las personas sin importar el daño psicológico que se les ocasiona a esas personas de talla baja.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Fomentar valores como la solidaridad y empatía que son fundamental para poder comprender la situación de las personas y ayudarlos a incluirse mas no a alejarlos. Por ende, tener otra estrategia seria que las autoridades puedan mirar como en países como Europa han hecho que ese tipo de discriminación desaparezca y puedan estudiar bien.

En otro aspecto el tema de infraestructura es algo que aún está en proceso, realmente no se ve una infraestructura adecuada para ellos.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

Los estándares de habitabilidad para que aquella persona puede ejercer su trabajo de forma cómoda y tranquila. No se implementan las condiciones de diseño de infraestructura que incluyan medidas para la accesibilidad de estas personas. Eso es no tener ningún apoyo por parte del estado en función laboral.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para las personas de talla baja?

No conozco ningún programa para personas de talla baja

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

Considero que es casi imposible que una persona de talla baja pueda desarrollarse de manera óptima por la misma situación que está atravesando el país, situación de dejadez de abandono.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en nuestra sociedad?

Como arquitecta puedo decir que el modelo universal de infraestructura no preside necesariamente de personas con discapacidad, muchas veredas, asientos públicos, baños públicos, transporte público, escaleras públicas, etc, que no están a su altura lo cual crea deficiencia en nuestro país, yo recomiendo que las autoridades de las distintas municipalidades tomen cartas en el asunto y

puedan desarrollar las obras de acuerdo y señalado por el CONADIS, ya que son los que toman la autoridad cuando se trata de inclusión para los de talla baja.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Sí, porque de esa manera se podrá ayudar a las personas de talla baja con estadísticas reales y a partir de ello aplicar alternativas de solución que ayuden a su desarrollo integro dentro de la sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Sandoval', written in a cursive style.

Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú.

Nombre:Esther Mailuic Valencia Pacco.....
Edad:26.....
Ocupación:CEO y Directora...
Centro de empleo: ...Vacuna Ya y RMJP.....
fecha27 – 04 -2021.....

1.-¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

Podemos leer que es una ley inclusiva y mejorada, el enfoque que puedo resaltar en esta ley es la importancia en la inserción laboral de las personas de talla baja, sin embargo, se debe fortalecer y luchar contra la informalidad laboral para que estas personas puedan tener un trabajo seguro y con sus derechos respetados.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Son muchas, para comenzar ellos son personas propensas y en situación de riesgo. Es también importante mencionar que en varios lugares como establecimientos no existe un protocolo inclusivo por lo que es complicado acceder a los dispensadores y gel.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

Es muy importante mencionar que en nuestro país no se practica mucho la empatía. Que en este tema es crucial para poder tener una igualdad, y dar la oportunidad a todos por igual, en el tema de las personas con talla baja hay diferentes maneras de poder mejorar nuestra cultura e incluir un ambiente equitativo, desde movilidad, educación, trabajo, salud hasta bienes y servicios como gimnasios, ropa, acceso a actividades diarias, etc.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Definitivamente, uno de los ejercicios de empatía para las personas con discapacidad y actitudes diferentes que pude desarrollar fue de poder incluir en los colegios nacionales y particulares arco de basquetbol inclusivo, esto ayudaría a las personas de talla baja como a los estudiantes con discapacidad física, son estos los detalles que para algunos son muy básicos los que debemos incluir en la normativa y presupuesto para que así tengan una mejor calidad de educación y se sientan parte.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

Son diversos, para comenzar hay que separar y saber muy bien que no pueden tener muchas oportunidades en las ramas de puestos laborales técnicos productivos, sin embargo no les dan la oportunidad de demostrar que dentro de estas ramas pueden realizar diferentes actividades. En el sector con estudios universitarios ha sido más sencillo su inserción laboral sin embargo lo complicado es poder culminar los estudios y tener programas de apoyo. Es también importante mencionar que las empresas deben tener el mobiliario, espacio físico y herramientas necesarias para las personas con talla baja, es ese también uno de los problemas principales por la que no consiguen contrataciones.

6.- ¿considera usted que existen actualmente algún programa y/o proyecto de salud para personas de talla baja?

Desconozco si hay algún programa exclusivamente de tallas bajas, pero grupales con personas con diferentes discapacidad si.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

No, hay diversas formas que no se han podido adaptar a estos momentos de pandemia, que de por si ya antes era complicado para ellos, por ejemplo el protocolo de limpieza, el transporte (respetando el distanciamiento y protocolo) son realmente motivos importantes que se deben considerar.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja?

En una importante mencionar que tener una infraestructura inclusiva no solo debe ser sugerencia en nuestras leyes ya que está demostrando el incumplimiento de la ley, sino que debe ser una obligación, para las grandes, medianas y pequeñas construcciones pues debemos ser empáticos y darles comodidad que nosotros los tenemos.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Definitivamente, esto va a permitir que los programas estén dirigidos y puedan también ser más sencillo direccionar el apoyo, un ejemplo que puedo poner es que hace poco realizamos unas donaciones de sillas para personas con discapacidad, una de ello era para una personas de talla pequeña y necesita una silla a medida ya que una para tamaño de adulto le produce una malformación en la espalda. También para que puedan tener una oficina de dirección laboral.



FIRMA

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: Ángel Isaí Damián Chumacero

Edad: 30 años

Ocupación: Docente

Centro de empleo: IE 0148 Maestro Víctor Raúl Haya de la Torre

Fecha: 01/05/2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

No cumple, porque en el Perú no hay casos que han sido atendidos. Las razones, generalmente son por desconocimiento o falta de divulgación de la precitada Ley.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de estar desempleadas, incluso cuando logran obtener un empleo. Los resultados relativos al empleo y los ingresos parecen empeorar con la gravedad de la discapacidad. Es más difícil que las personas con discapacidad se beneficien del desarrollo y escapen de la pobreza debido a la discriminación en el empleo, el acceso limitado al transporte y la falta de acceso a los recursos para promover el autoempleo y las actividades de subsistencia.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

En nuestro país la cultura social sobre las personas de baja estatura es casi nula, esto puede observarse en todas las entidades públicas y privadas, no hay espacios especialmente diseñados para este tipo de personas.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Si se debe cambiar y me doy cuenta que los estudiantes la mayoría debe tener apoyo psicológico, no hay especialistas que se encarguen de estudiantes con problemas que vienen de casa, pero además de dicto las clases virtuales que no es lo mismo a lo presencial y por varios factores que estudiantes no cuentan con internet y mucho menos con celular para realizar la clase y eso afecta emocionalmente al estudiante y por eso se debe plantear nuevas estrategias. Debemos tomar conciencia y uno mismo mostrar con el ejemplo, enseñarle a cada persona sobre los valores y el respeto hacia los demás. Entonces la estrategia va encaminada con las costumbres que tengan los chicos en casa y el rol de la familia es importante para que no sigan discriminando a estas personas, en las instituciones educativas, etc.

5.-¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

Las razones son muchas por ejemplo discriminación, o piensan que no van a rendir lo mismo para el trabajo, ni siquiera son tomados en cuenta, por lo mismo que aprenden de casa a no respetar a los demás por ser distintos físicamente.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para personas de talla baja?

La verdad desconozco, pero debería haber programa y el estado debe preocuparse para todos.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

La inclusión social la verdad la mayoría de personas de estatura baja no son tomado en cuenta y mucho menos en estos tiempos de pandemia

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en la sociedad?

Yo recomiendo que en las Instituciones Educativas debe haber una infraestructura especial para las personas de talla baja por ejemplo en los salones de clases y en los servicios higiénicos.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Claro es muy necesario porque así el estado puede tener un panorama amplio para todas las necesidades y debe comenzar por preocuparse de la cultura que muestran al país, preocuparse por una buena educación sin discriminación a nadie con programa en la TV, culturizar.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Paula Juliana', written over a horizontal line.

Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: Miguel Angel Atachao Tirado

.....
Edad: 38 años

.....
Ocupación: Técnico de Fisioterapia y Rehabilitación

.....
Centro de empleo: Particular

.....
Fecha: 29-04-2021

1.-¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

Yo creo que sí, pero no de todo, si bien es cierto ahora se ve que estas personas tienen más oportunidades dentro de la sociedad y se involucran en actividades de inclusión social, como participar en disciplinas deportivas, en estudiar, ser profesionales, trabajar, en desarrollar el talento artístico, en tener una familia conyugal, se fomenta el trato igualitario y no discriminatorio.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

La pandemia afectado a muchas personas en general, en caso de las personas de talla baja debe ser más difícil encontrar trabajo ya que ahora hay mucho desempleo y además donde hay exigen un perfil físico estándar, ahora que estamos en un problema sanitario te exigen que te laves las manos, uses alcohol gel pero sin embargo las estructuras de los baños públicos están diseñados para personas de talla normal debiendo estar adaptado para el tamaño de ellos, estrés Psicológico por el encierro y por la difícil situación económica que están pasando.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

Sí, porque vivimos en un país donde hay mucha desigualdad, desinformación, ignorancia y a eso le sumamos que hay discriminación en muchos sectores del país.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Por supuesto que sí, primero incluir el curso de Responsabilidad Social para educar y concientizar a las futuras generaciones a ser empáticos, solidarios con las personas con deficiencias físicas, eso ayudara a que todos nos respetemos y haya un trato igualitario en todos los sectores del país.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

Un problema es su condición Física, ya que los trabajos que exigen más actividad física ellos tendrían limitaciones para desenvolverse, lamentablemente gran parte de todo lo que existe desde las estructuras construidas, el sistema laboral, perfil de trabajadores, vehículos de transporte, están diseñados para las personas de talla normal por ese motivo hay muy poca oportunidad de empleo para estas personas.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para personas de talla baja?

La norma 30687 exige el derecho a la salud, pero eso no es suficiente se tiene que reforzar con programas de terapias físicas ya que ellos desde su nacimiento tienen problemas de desarrollo físico, malas posturas, mal formaciones, problema para aprender a caminar y este programa tiene que ir de la mano con terapias psicológicas tanto para las personas de talla baja como para la familia

ya que ellos serán el soporte y la ayuda para que se puedan insertar a la sociedad.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

En cuanto a su desarrollo físico debe ser difícil ya que ellos tienen que llevar terapias físicas presenciales, el interactuar con otras personas de su edad es muy importante para ayudar a su confianza pero va estar interrumpido por el distanciamiento social, el estrés también va ser un problema bien marcado ya que estarán encerrados y muchos de ellos desempleados y con proyectos truncados o paralizados.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja?

Creo que los lugares públicos deberían estar adaptado para el tamaño de ellos, así como por ejemplo ventanillas de atención, servicios higiénicos, vehículos de transporte público, teléfonos públicos, restaurant, bancos, cajeros etc. Una clara señal que la actualidad para ellos está olvidada.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Si, por que sería de gran ayuda para incluirlos en programas de salud física y psicológica, postulación a centros laborales, becas de estudio, actividades interactivas entre ellos, competencias deportivas, etc.



Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre : KAREN PAOLA JAVIER LLICÁN
Edad : 31 años
Ocupación : Psicóloga
Centro de empleo : Independiente
Fecha : 25/04/2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

Sí, por que esta ley establece una cultura de respeto, un buen trato a su condición física, evitando la discriminación en la sociedad, así como fomentar la inclusión de este sector vulnerable de la población en los planes, programas y proyectos que el Estado pueda realizar, incorporándolos también en el sector laboral.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Las personas de talla baja están situadas dentro de una población vulnerable de leve a medio, y con la pandemia covid 19 aumenta su vulnerabilidad de medio a grave por las diferentes patologías que presenta en temas de salud. Así como también en el aspecto laboral son excluidos no solo por el aumento del desempleo en el país sino por la discriminación afectando su calidad de vida.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja? ¿Por qué?

Sí, por qué actualmente en nuestro país las clases sociales normalizan y practican la discriminación en su diferentes contextos y aspectos, lo cual no

ayuda a fomentar una cultura de respeto e igualdad con las personas de talla baja.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Las instituciones educativas fomentan no solo el desarrollo intelectual sino también personal y social, es dónde el ser humano aprende a socializar e interactuar con otros seres, por ello es importante añadir no solo estrategias de inclusión si no también fomentar mediante campañas una cultura de respeto e igualdad, así como el buen trato entre los compañeros.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

Los principales problemas serían las creencias, la poca capacidad de adaptación y flexibilidad de las empresas, para incluir a personas de talla baja, utilizando criterios cerrados para la elección, lo cual lleva a una discriminación, así como la falta de tolerancia y empatía para brindar nuevas oportunidades, esto demuestra un lado tal desobediencia a la ley.

6.- ¿considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para personas de talla baja?

Desconozco, si existen programas enfocados para las personas de talla baja, pero sí existen en el ámbito de salud criterios para su evaluación o alguna preferencia para su atención, los cuales deberían ser aplicados.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

La pandemia es un tema que, afectado a todos, pero existen poblaciones vulnerables dentro de los cuales están las personas de talla baja, que tienen

mayor riesgo al contagio, pérdida de oportunidades laborales por el aumento del desempleo en el país.

8.- ¿Qué recomendación usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en nuestra sociedad?

En primer lugar, para poder mejorar toda infraestructura se debe tener un padrón de las personas de talla baja con el fin de poder conocer en qué distrito o ciudad se encuentra ubicado el mayor porcentaje, y así el estado, municipalidad pueda invertir en obras para la mejora de su calidad de vida.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Sí, es necesario y primordial tener un padrón de todas las personas de talla baja para poder brindarles el apoyo necesario en los diferentes aspectos sea de salud, económico, social, entre otros.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco', written over a horizontal line.

Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: Belen Anais Esparza Zambrano
Edad: 25 años
Ocupación: Ingeniera Industrial
Centro de empleo: Centro Latinoamericano del Propósito
Fecha: 05/05/2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

No. Porque para conseguir empleo todo ese sector les es difícil, a comparación de otros países, donde la desigualdad, no discriminación juegan algo importante, además no hay cultura de información sobre esta discapacidad así mismo en los servicios públicos no figura ese señalamiento de reconocer esta condición como discapacidad. Considero debería complementarse algunos lineamientos no todas las personas de talla baja acceden a una educación completa para lograrse, solamente aquellos que tienen una ayuda externa como familiares, diría que un mayor porcentaje de esta condición tiene bajo recursos por ende compromete los demás factores como alimentación saludable, seguro para sus chequeos, educación, vivienda, trabajo, etc.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Se afecta mucho, pero siempre con ayuda de alguien más como por ejemplo en las áreas públicas, los baños tienen un tamaño estándar que no se adecua a la necesidad de las personas de talla baja, para subir a diversos lugares, alcanzar diversos objetos, la realidad actual del Perú le falta adaptarse a esta condición.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

Considero que no por la mala información que existe, la gente no sabe que compromete esto y en que consiste, si hay una mayor educación y cultura la brecha se acortaría y se podría ver si la sociedad está permitiendo el avance.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Así es, créanme que no conocía antes de hacer este test tuve que leerlo para poder contestar estas premisas así habrá muchas más personas que desconocen sus derechos.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

- Falta de educación completa
- Cultura de información a las empresas para tener un porcentaje para que puedan darles empleo de acuerdo a la condición (talla baja con silla de rueda, muletas, etc).
- Capacitaciones de cursos de actualización o acceso en las universidades a medias becas para que puedan estudiar.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para las personas de talla baja?

No, y si existe no lo conozco. Sugiero que deberían tener esa salud.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

No, no conozco situaciones cercanas, pero estoy segura que no. Muchos viven del día a día y ellos han sido más golpeados en este tiempo.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en nuestra sociedad?

Capacitaciones, estrategias, alianzas con empresas transnacionales como en Argentina, México...., con universidades, institutos, etc.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Sí. Porque eso permite hacer un censo sin sesgo y limpio, así ver en qué lugares están y prestar un mejor servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: Tito Doroteo Sierra Contreras

Edad:

Ocupación: Abogado

Centro de empleo: Abogado Independiente, Docente Universitario

Fecha: 01-05-2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

Considero que no cumple, debido a los requisitos que sugiere la ley, por tanto, la exclusión nos demuestra que hay muchos derechos vulnerados, como abogado sabemos que las leyes deben ser de mérito cumplimiento tal como lo ordena la comisión de los Derechos humanos para cada país

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Se les afecta de muchas maneras, muy aparte del covid-19 que afecto a todos, en su diario vivir, en su desarrollo efectiva, la discriminación, la desigualdad, y los distintos campos del estado en donde aún hay desconocimiento. Ellos como personas con derechos deben de participar en la sociedad sin distinción, y si no se cumple, entonces vamos en contra de los tratados internacionales que estamos afiliados.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

La educación en estos últimos años se ha visto manchada por la discriminación o tratar diferente aquel que se ve distinto, la barrera social que se crea en las mismas personas nace de casa, y se reproduce en las escuelas y así en la sociedad, por ende, fortaleciendo esta ley y con el apoyo del estado, se podrán lograr muchas cosas.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

En países desarrollados como Europa, EEUU, son lugares donde hay que mirar como ejemplo y como derecho comparado, de cómo han podido lograr con tales temas. Sugeriría que en cada colegio tengan apoyo de psicólogos, actualmente antes de la pandemia solo se contaba con uno, pero se debe implementar que en la educación virtual y presencial en algunos lugares alejados deben tener una persona quien les ayude psicológicamente, esta herramienta debe plantear el estado para garantizar el cumplimiento de la ley y así tener una buena enseñanza, más aun para los discapacitados como personas primordiales, y sabiendo que ahora que en poco tiempo algunos colegios volverán a clases presenciales, por ende, deberían estar como mínimo 6 psicólogos por institución.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

Son muchos factores empezando desde la desigualdad hasta el pensar que no podrán producir igual que una persona con estatura normal, además que generan gastos adaptando todo a su medida, pero esos pensamientos deben acabar, pensando en la inclusión social laboral.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para las personas de talla baja?

Desconozco que existan, si es así, entonces es algo grave porque son discapaces la ley lo dice, deben llevar tratamientos, etc.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

No se desarrollan, en su vida cotidiana, yo no veo que hayan sido beneficiados por el estado con bonos, las vacunas no siendo importantes, ni mucho menos saber que muy pocos se ven estas personas en el estado, fuerza militar, policía nacional, etc. Si no se pueden desarrollar con normalidad entonces estamos actuando en contra de la constitución.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en nuestra sociedad?

La infraestructura es algo fundamental para que ellos puedan desarrollarse con normalidad, la ley del CONADIS dice que entidades públicas se encargan ellos, pero las privadas solo las municipalidades de cada sector, por ende, deja mucho pensar que no están haciendo lo que manda la ley. Yo recomendaría que las obras estén basadas primeramente en una medida estándar que permita el fácil acceso.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Considero que sí, ya que podrían acceder a muchos beneficios incluso en su día internacional de talla baja con los distintos programas del estado para acabar con el desconocimiento de los mismos, y puedan ser tratados con respeto en un estado de derecho. Así también como hablábamos de tener un programa en salud para ellos, sería mucho más fácil saber el número exacto.



TITO D. CIERRA CONTRERAS.

Firma

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú.

Nombre: José Victor Velez Delgado
Edad: 30 años
Ocupación: Enfermero
Centro de empleo: ONG Médicos Sin Fronteras
fecha 27-04-21

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

No, ya que, al tener desconocimiento de esta Ley, muchos no pueden hacer ejercicio de sus derechos.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Al sufrir de compresión en la columna, sufren de complicaciones para respirar, con riesgo a infecciones respiratorias y problemas en sus piernas y huesos.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

Concuerdo con esa afirmación. Lamentablemente muchos de ellos son víctimas de burlas, en lo que contribuye mucho los medios de comunicación y los diversos programas, como los cómicos.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

Si, se está intentando el poder establecer diversos enfoques en relación con las diferencias existentes. Siendo este categorizado como un problema debería ser abordado por los sectores competentes.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

Son los estereotipos en los que se basan para reclutar a los empleados ideales, según su aspecto físico.

6.- ¿considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para personas de talla baja?

Desconozco.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

Se encuentran bastante invisibilizados.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja?

Es necesario implementar políticas en donde pueda visibilizarse su participación en la sociedad, así como adaptar diversos espacios desde las instituciones públicas, así como también los privados.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Sería muy efectivo, sobre todo para realizar el seguimiento sobre su salud y sus condiciones de vida, y con ellos abordar su cumplimiento al apoyo a sus necesidades principales.



FIRMA

Ficha de entrevista

Título: Derechos de las personas de talla baja frente al incumplimiento de la ley 30687 en tiempos de covid-19 en el Perú

Nombre: Karol Jalampa Falcon
Edad: 31
Ocupación: secretariado
Centro de empleo: Ministerio del trabajo
Fecha: 05/05/2021

1.- ¿Considera usted que la ley 30687 cumple con proteger los derechos de las personas de talla baja? ¿Por qué?

La ley se cumple, pero hasta un cierto punto en temas de logística y planificación, pero no está al 100% en conocimiento para nuestra sociedad, en accesibilidad no tenemos muestras de cambio, y demás campos aún estamos olvidados.

2.- ¿De qué manera se afecta la calidad de vida de las personas de talla baja?

Calidad de vida en el aspecto general es incomoda, ya que no se tiene una correcta implementación y acceso a las personas de tallas bajas, eso es en el aspecto negativo, la ley ayuda, pero no completa, nos muestra visibilidad, pero todavía nos afecta en calidad de vida.

3.- ¿Considera usted que la sociedad no permite la igualdad hacia las personas de talla baja?

Desde que ven a personas con grandes aspiraciones, aprenden a respetarnos y aceptar una cultura equitativa.

4.- ¿Cree usted que la normativa educacional debe plantear otra estrategia para tener una cultura de respeto hacia las personas de talla baja?

El sistema educativo debería de enseñar al niño desde el tiempo que sabe entender, cualquier discapacidad que sea, el respeto es fundamental y también proviene desde casa.

5.- ¿Cuáles son los principales problemas que no permiten a las personas de talla baja obtener un empleo?

En este caso, depende de las personas con estudios y personas que solo viven del arte, actualmente en el mundo laboral, nosotros somos afectados, ya que, la mayoría de las empresas tiene ciertos perfiles que no favorece a un discapacitado, en este caso, persona de talla baja.

6.- ¿Considera usted que existe actualmente algún programa y/o proyecto de salud para las personas de talla baja?

No, en la actualidad no conozco ningún proyecto de salud respecto a las personas de talla baja, sabemos que la ley promueve la rehabilitación y el cuidado en la salud, pero creo que no tenemos facilidades.

7.- ¿Cree usted que las personas de talla baja se desarrollan óptimamente en nuestra sociedad en tiempos de pandemia?

No, en accesibilidad no tenemos muestras de cambio, en pandemia el tema de salud y laboral está muy difícil, si una persona no discapacitada, con estudios no consigue empleo, pues es difícil, la situación actual que vivimos no es para nuestro estado lento.

8.- ¿Qué recomienda usted a fin de garantizar una infraestructura aceptable, adaptable y de fácil acceso para personas de talla baja en nuestra sociedad?

En otro país, la muestra es distinta, en todo ámbito, desde el transporte y en las empresas, aquí en el Perú está muy atrás, en otras municipalidades no se preocupan de la inclusión, eso es en el aspecto privado.

9.- ¿Considera necesario tener un padrón de registro nacional de personas de talla baja en nuestro país? ¿Por qué?

Si considero el padrón, claro, tenemos al CONADIS, pero a nivel nacional si debemos tener, en lugares urbanos o provincial somos muchos, en nuestra

asociación ASPEP tenemos 150 en el padrón, entre niños y adolescentes, solo en Lima metropolitana, claro está que en provincias somos más.

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature appears to be 'Enith' and is written above a horizontal line.